



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 839 271 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se regulan las bases y la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para 2003, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables.
- 852 272 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales con destino a la ejecución de actuaciones en materia de seguridad minera, para el ejercicio 2003.
- 856 273 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas que fomenten la ejecución de proyectos de reconversión de instalaciones y sistemas de producción térmica que consuman combustibles convencionales, para su funcionamiento con otros que disminuyan la emisión de dióxido de azufre y otros contaminantes atmosféricos, para el ejercicio 2003.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 862 34 Corrección de error.

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena**

- 862 293 Resolución 1012/02, de 2 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Hinojosa Jiménez, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Electrónica».
- 862 294 Resolución 988/02, de 25 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Victoriano Martínez Álvarez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal».

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 863 229 Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.335/2002) contra la Orden resolutoria de 19 de septiembre de 2002, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 2002, por la que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.
- 863 230 Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.335/2002) contra la Orden Resolutoria de 10 de septiembre de 2002, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 2002, por la que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.
- 864 231 Orden de 16 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se convocaron por Orden de 29 de mayo de 2002 a Municipios de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.
- 864 295 Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y a particulares e instituciones sin fin de lucro para inversiones en materia de Patrimonio Histórico durante el año 2002.
- 865 296 Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante el año 2002.

BORM

<p><u>Pág.</u></p> <p><b>4. Anuncios</b></p> <p><b>Consejería de Presidencia</b></p> <p>865 79 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Hispano Andina.</p> <p><b>Consejería de Educación y Cultura</b></p> <p>865 297 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras en distintos centros públicos de la Región.</p> <p><b>Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente</b></p> <p>866 226 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-47/02.</p> <p>866 225 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-59/02.</p> <p>867 228 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-88/02.</p> <p>867 224 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-77/02.</p> <p>867 227 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-103/02.</p> <p><b>Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio</b></p> <p><b>Instituto de Fomento</b></p> <p>868 232 Corrección de errores.</p> <p><b>Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio</b></p> <p>868 298 Anuncio de información pública relativo al proyecto de Nueva Industria, en La Aljorra- Cartagena (Murcia), con el número de expediente 3102AM8596, a solicitud de General Electric Plastics, S.L.</p> <p><b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b></p> <p>868 80 Proyecto de recuperación de Fondos del Canal del Estacio en La Manga del Mar Menor y el Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto, trámite de información pública.</p> <p><b>IV. Administración Local</b></p> <p><b>Cartagena</b></p> <p>869 289 Proyecto de división de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial Los Urrutias.</p> <p><b>Murcia</b></p> <p>869 217 Notificación. Responsabilidad Patrimonial, expediente 162/98-R.P.</p> <p>869 218 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.</p> <p>869 222 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.</p> <p>870 223 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.</p>	<p><u>Pág.</u></p> <p><b>Murcia</b></p> <p>870 280 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.</p> <p>870 281 Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 4 de septiembre de 2002 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Rafael Esteban Martínez (Exp: 61/02-R.P.).</p> <p>870 282 Anuncio para la licitación de contrato de obras (expte. 943/2002).</p> <p>871 283 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.047/2002).</p> <p>871 288 Aprobación inicial del plan especial de equipamiento estructurante del sector NG, en carretera de El Palmar (Cocheras Latbus).</p> <p><b>Ojós</b></p> <p>872 52 Presupuesto general de este Ayuntamiento para 2002.</p> <p><b>Pliego</b></p> <p>872 290 Aprobación inicial programa de actuación y proyecto de reparcelación U.A. N.º 2 NN.SS. de Pliego (MU).</p> <p>872 291 Aprobar lista de admitidos y excluidos para una plaza de Operario.</p> <p><b>Totana</b></p> <p>873 50 Aprobación definitiva del expediente número 23 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2002.</p> <p>873 221 Información pública. Expediente I.P. 8/02.</p> <p><b>V. Otras Disposiciones y Anuncios</b></p> <p><b>Comunidad de Regantes «Pantano de la Cierva».</b></p> <p><b>Mula.</b></p> <p>874 278 Convocando a Junta General Extraordinaria.</p> <p><b>Comunidad de Regantes «La Jaira», de Abanilla</b></p> <p>874 113 Convocatoria a junta general ordinaria.</p> <p><b>Extravío de título</b></p> <p>874 47 Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo</p> <p><b>Heredamiento de Agua de la Acequia de Ulea</b></p> <p>874 292 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario a celebrar el domingo día 2 de febrero de 2003.</p>
--	---

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**271 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se regulan las bases y la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para 2003, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables.**

#### DISPONGO

El fomento de las energías renovables que supongan el aprovechamiento de los recursos energéticos de la Región y que, al propio tiempo, representen un ahorro y eficiencia energéticas y contribuyan a la preservación del medio ambiente, debe constituir un objetivo prioritario de todas las Administraciones Públicas.

Dentro de dicha política energética, en la línea de cooperación con las Corporaciones Locales que viene desarrollando esta Comunidad Autónoma y en el marco de las competencias que tiene asumidas, de conformidad con el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, como Departamento de la Administración Regional al que le está atribuido el ejercicio de las citadas competencias, convoca anualmente subvenciones a los citados fines y con destino a los Ayuntamientos de la Región.

Con este mismo propósito se publica la presente Orden, con la que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 63 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Por cuanto antecede, en virtud de las citadas competencias y en uso de la facultad que me otorga el citado artículo 62 y el 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación de las bases y de la convocatoria de subvenciones, dentro del ejercicio económico de 2003, a favor de las Corporaciones Locales y con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, a los que se refiere el artículo 3.

##### Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. El crédito presupuestario con cargo al cual se concederán las subvenciones reguladas en esta Orden será el siguiente:

Sección 16. Servicio 3. Programa 722 A «Planificación y Ordenación industrial y energética». Capítulo 7. Artículo 76 «A Corporaciones Locales» Concepto 767 Subconcepto. 767.03 «Plan de Energías renovables» Consignación 150.000 Euros. Proyecto n.º 30.489.

2. Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de la citada consignación presupuestaria, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

##### Artículo 3. Proyectos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de iniciativa municipal, realizados en edificios e instalaciones públicos, propiedad de los Ayuntamientos, cuyo objeto sea la explotación de recursos energéticos renovables que fomenten el ahorro y la eficiencia energéticos y que contribuyan a la protección del medio ambiente, comprendidos en los siguientes supuestos:

a) Instalaciones fotovoltaicas, eólicas o mixtas eólico-fotovoltaicas de generación de energía eléctrica en zonas aisladas que no dispongan de energía eléctrica convencional.

b) Instalaciones de energía solar térmica para producción de agua caliente sanitaria y/o calefacción en instalaciones colectivas con fines educativos, sanitarios, asistenciales, deportivos o recreativos.

c) Instalaciones de calefacción centralizada mediante biomasa.

d) Instalaciones de energía solar térmica para calentamiento de piscinas.

e) Instalaciones fotovoltaicas conectadas a red con fines demostrativos o pedagógicos y con un alto índice de replicabilidad, de potencia no superior a 5 kW, excepto en el caso de los Centros docentes, donde la citada potencia no podrá ser superior a 3 kW.

2. Se establece en dos el número máximo de actuaciones por solicitante.

##### Artículo 4. Coste subvencionable.

1. Se considerará coste subvencionable, sobre el que se calculará la subvención, aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

2. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto o tasa pagado por el solicitante.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

- f) Los honorarios de proyecto, en su caso.
- g) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

#### **Artículo 5. Periodo subvencionable.**

1. El periodo subvencionable, en el que deberán ser realizadas las inversiones será el comprendido entre el 1 de enero y la fecha fijada en la correspondiente Orden de concesión, en función de las características del proyecto presentado y sin que, en principio, exceda del 31 de octubre de 2003.

2. El plazo inicialmente fijado podrá ser ampliado, previa petición motivada del beneficiario, sin que en ningún caso dicha ampliación pueda exceder el 30 de abril de 2004.

#### **Artículo 6. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la misma.

#### **Artículo 7. Cuantía de las subvenciones e incompatibilidades.**

1. La cuantía de las subvenciones para cada proyecto se fijará de acuerdo con lo indicado en el Anexo I de esta Orden, sin que pueda superar el 40 % del importe subvencionable.

2. Las ayudas que se otorguen de conformidad con las presentes bases se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones públicas, siendo, sin embargo, incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto. En todo caso la concurrencia de ayudas no podrá superar el 70 % del importe subvencionable.

#### **Artículo 8. Criterios de otorgamiento de las subvenciones.**

Los criterios a tener en cuenta para la concesión de las subvenciones serán los de esfuerzo inversor del Ayuntamiento solicitante, rentabilidad social de la instalación, ahorro y eficiencia energéticos y potencial de replicabilidad.

#### **Artículo 9. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Ficha-Resumen de la acción a desarrollar, suscrita por el instalador, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación, figuran en el Anexo III de esta Orden. Para las instalaciones cuyas dimensiones superen las cuantías indicadas en el citado Anexo, se requerirá Memoria o Proyecto técnico, según proceda.

b) Presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, según modelo contenido en el Anexo IV.

c) Declaración del solicitante por la que se manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo V de esta Orden; o, en sus respectivos casos, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.

d) Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

e) Certificado del Interventor Municipal u órgano competente, acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez concedida la subvención, debiéndose aportar en este último caso la certificación del Interventor Municipal una vez habilitado el crédito de referencia.

f) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.

g) Código de cuenta cliente (C.C.C) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

3. En el caso de que un mismo solicitante pretenda llevar a cabo dos instalaciones que utilicen tecnologías diferentes o incluidas en la misma área tecnológica pero en distintas localizaciones, deberá presentar por separado las solicitudes y las Fichas-Resumen, Memorias o Proyectos respectivos.

#### **Artículo 10. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas; en el de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio; en el General de la Comunidad Autónoma de Murcia o por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios de la Región que dispongan de la misma.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de entrada en vigor de esta Orden y el 31 de marzo de 2003.

3. Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

#### **Artículo 11. Comisión de evaluación.**

La evaluación de los expedientes corresponderá a una Comisión designada por el Director General de Industria, Energía y Minas e integrada por los siguientes miembros:

El Jefe de Servicio de Planificación Industrial y Energética.

Un Asesor Facultativo de la Dirección General.

Un Asesor Economista adscrito al Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador.

Un Asesor Jurídico adscrito al último del citado Servicio.

#### **Artículo 12. Concesión de las subvenciones.**

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se resolverán por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, previa propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, pudiéndose formalizar mediante Convenio a suscribir con el Ayuntamiento solicitante.

2. La Orden de concesión contendrá, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

#### **Artículo 13. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, con carácter anticipado, a la firma del Convenio a que se refiere el artículo anterior, previa petición del interesado, suficientemente motivada, debiendo constar en el expediente el certificado sobre existencia de crédito referido en el artículo 9.2.e) de esta Orden.

#### **Artículo 14. Justificación de la actuación.**

1. Los beneficiarios de la subvención deberán acreditar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas la ejecución de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde la fecha de dicha ejecución, salvo que la Orden de concesión de la subvención establezca otro plazo, en atención a las circunstancias excepcionales acreditadas en el expediente.

2. La citada justificación se llevará a efecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificado de la empresa instaladora en el que se haga constar que la instalación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la Ficha-Resumen, Memoria o Proyecto técnico presentados con la solicitud de ayuda, y de las modificaciones que se hubieran introducido, en su caso.

b) Facturas y demás justificantes de pago de la inversión realizada, en documentos originales o en fotocopias compulsadas.

c) Garantía de los equipos, que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de colectores solares térmicos, ni a diez en el caso de módulos fotovoltaicos y la garantía legal para el resto de componentes.

d) Garantía de las instalaciones, que no podrá ser inferior a tres años.

e) Contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo no inferior a tres años.

f) Boletín de dirección técnica de la instalación receptora y productora cuando proceda.

3. En el supuesto de circunstancias excepcionales que puedan impedir el cumplimiento de los plazos

establecidos en el apartado 1 de este artículo, podrá concederse por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, una prórroga a los plazos anteriores, a solicitud motivada del beneficiario.

#### **Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podría dar lugar a la modificación del convenio concesional.

2. Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse por Orden del Consejero, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención.

#### **Artículo 16. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 68, en relación con el número 2 del artículo 20, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones pactadas con el beneficiario con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60 y 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

<b>ANEXO - I</b>
------------------

<b>CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES 2003 (Artículo 7. Punto 1)</b>
---

**ENERGÍA SOLAR TÉRMICA**

Coeficiente global de pérdidas del colector	€/m <sup>2</sup>
Cp < 4,5	225
4,5 < Cp < 9	140
Cp > 9	75
Equipos compactos	190

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**

Tipos de instalación		€/Wp
CONECTADAS A RED	< 5 kWp	2,10
INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	CON ACUMULACIÓN E INVERSOR	4,70
	CON ACUMULACIÓN Y SIN INVERSOR	4,20
AISLADAS	SIN ACUMULACIÓN	3,20

**ENERGÍA EÓLICA EN INSTALACIONES AISLADAS DE LA RED** (Potencia < 5 kW)

TIPO INSTALACIÓN	€/W inst
CON ACUMULACIÓN	2,40
SIN ACUMULACIÓN	2,10

**INSTALACIONES MIXTAS EÓLICO-FOTOVOLTAICAS**

La cuantía de la subvención se obtendrá como suma de las correspondientes a cada tecnología renovable

**INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE BIOMASA**

Con carácter general, el 30 % del coste subvencionable

**NOTA**

La totalidad de los Anexos, así como el texto de la Orden reguladora, se pueden descargar desde la página Web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la dirección de Internet siguiente: <http://www.carm.es/ctic>

3P03SR

## ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES Y DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL EJERCICIO 2003**

D./Dña. .... con NIF nº. ....  
 comparece en representación del Ayuntamiento de ..... con C.I.F.  
 nº. .... y con domicilio a efectos de notificación en .....  
 Localidad ..... Teléfono ..... Fax ..... Correo Electrónico .....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de 10 de enero de 2003, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas con destino a la ejecución de proyectos sobre explotación de recursos energéticos renovables y de ahorro y eficiencia energética, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de ..... euros, para la realización del siguiente Proyecto:

- Descripción :
- Lugar de realización:
- Fecha de realización:
- Plan de financiación previsto:
  - Recursos propios:  euros
  - Subvención solicitada  euros
  - Otras subvenciones.  euros
  - Presupuesto total de la inversión (sin IVA)  euros

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan)

- Ficha-Resumen, Memoria ó Proyecto Técnico** de la acción a desarrollar, según el punto a) apartado 2, del art. 9 de la citada Orden. (Anexo III)
- Presupuesto detallado** de las inversiones, suscrito por instalador autorizado. (Anexo IV)
- Declaración** del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos. (Anexo V)
- Certificación del Acuerdo o Resolución** adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad para la que se solicita subvención. con indicación del presupuesto total previsto.
- Certificación del Interventor Municipal** u órgano competente acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal o, en su caso, compromiso sobre dicha aportación.
- Copia compulsada del NIF de la entidad.**
- Código Cuenta Cliente** del solicitante en documento expedido por entidad financiera en la que vaya a percibir la subvención.

....., a ..... de ..... de 2003

EL SOLICITANTE

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ANEXO III**

**III.1. MEMORIA RESUMEN INSTALACIONES TERMICAS**

TIPO DE APLICACIÓN			
A) AGUA SANITARIA			
B) CALEFACCIÓN		Ampliación	SI/NO
SECTOR DE APLICACIÓN			
A) SANITARIOS		I) NUEVA CONSTRUCCIÓN	
B) EDUCATIVOS		II) CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
C) DEPORTIVOS			
D) OTROS		Ampliación	SI/NO
TIPO DE INSTALACION (2)		TIPO DE CAPTADORES	
A) EQUIPO TERMOSIFÓN, CIRCUITO ABIERTO		CAPTADOR DE PLACA PLANA	
B) EQUIPO TERMOSIFÓN, CIRCUITO CERRADO		CAPTADOR DE TUBO DE VACIO	
C) EQUIPO CIRCUITO ABIERTO CIRCULACIÓN FORZADA			
D) EQUIPO CIRCUITO CERRADO CIRCULACIÓN FORZADA			
EQUIPOS PRINCIPALES Y PRESUPUESTO			
COMPONENTES DEL EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTES	MODELO
CAPTADOR SOLAR			
ACUMULADOR			
BOMBAS			
SISTEMAS DE CONTROL			
Total superficie útil instalada	m2		
Volumen de acumulación	litros	GARANTIA DE LOS EQUIPOS	años
GARANTIA DE LA INSTALACIÓN	años	CONTRATO DE MANTENIMIENTO	años
Presupuesto total (sin IVA)	Euros		
INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA (SI/NO)			
CARACTERISTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA			
SISTEMA DE APOYO (ELECTRICO, GAS, GASOIL...)			
TUBERIAS	Material y dimensiones		
	Aislamientos: espesor y tipo		
SISTEMAS DE CONTROL			
SISTEMAS DE SOPORTE (acero galvanizado, acero inoxidable, aluminio)			
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA AUTORIZADA			
Nombre		Teléfono	Fax
Persona de contacto		email	
CIF:	Nº Registro DGIEM		
Dirección			
Localidad	Provincia	CP	
(1) Adjuntar Esquema de la instalación			
		Murcia a	de 2003
			Firma y sello

**DATOS. ADICIONALES SOLICITADOS POR LA CARM.****1/ Instalación**

Grado de cobertura solar estimado (%)  
 Método de Cálculo solar utilizado  
 Producción energética anual kWh

**2/ Económicos**

Presupuesto Total con IVA Euros  
 Subvención solicitada Euros  
 Producción energética anual Euros

**3/ Financieros**

Plazo amortización simple (con subv) años  
 Plazo amortización simple (sin subv) años

**4/ Beneficios Medioambientales**

tn CO2 evitadas/año  
 kg SO2 evitadas/año  
 kg NOx evitadas/año

**BENEFICIARIO**

Nombre: [redacted] CIF/NIF: [redacted]  
 Sector de actividad: [redacted] C.N.A.E.: [redacted]  
 Ubicación Instalación: [redacted]  
 Municipio: [redacted] Provincia: [redacted]  
 C.P.: [redacted] Teléfono: [redacted] Fax: [redacted]

Murcia a de de 2003

pág. 2

**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN**

1. Los modelos de "Memoria Resumen", anexos III.1 y III.2, y Presupuesto, anexos IV.1 y IV.2, estarán disponibles en formato Excel, en la página Web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la dirección de Internet <http://www.carm.es/ctic> y en [www.argem.regionmurcia.net](http://www.argem.regionmurcia.net)
2. Tanto la "Memoria Resumen" como los "Modelos de Presupuesto" están integrados en un fichero.
3. Los modelos son totalmente compatibles con los modelos de IDAE.  
La CARM solicita alguna información adicional que debe adjuntarse en la petición.
4. Los datos deben escribirse en las zonas sombreadas, comenzando a la izquierda.
5. Todos los anexos se entregarán en formato "papel" junto con la solicitud de subvención debidamente cumplimentados.
6. En el registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a cada petición se le asignará un número de registro (por ejemplo, SP03SR...)
7. El peticionario enviará después a la DGIEM, el fichero Excel, que grabará con el nombre y número de registro anteriormente asignado (es decir, SP03SR...xls)
8. La dirección electrónica para el envío del citado fichero Excel (anexos III y IV), es la siguiente: [ayudas\\_er@carm.es](mailto:ayudas_er@carm.es)



**ANEXO III****III.2. MEMORIA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS  
Y/O EÓLICAS HASTA 5 KW****1.- BENEFICIARIO**

Nombre: [REDACTED] CIF/NIF: [REDACTED]  
Sector de actividad: [REDACTED] C.N.A.E.: [REDACTED]  
Domicilio Social: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]  
C.P.: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

**2.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO**

Nombre: [REDACTED] CIF/NIF: [REDACTED]  
Sector de actividad: [REDACTED] C.N.A.E.: [REDACTED]  
Domicilio Social: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]  
C.P.: [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

**3.- EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN**

Nombre: [REDACTED] CIF/NIF: [REDACTED]  
Nº de Empresa Instaladora: [REDACTED]  
Domicilio Social: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]  
C.P.: [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

**4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

Título del Proyecto: [REDACTED]  
Ubicación (Dirección): [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]

**5.- SÍNTESIS DE LA INSTALACIÓN**

Aislada, conectada a red, o mixta [REDACTED]  
Breve descripción de las instalaciones: [REDACTED]  
Breve descripción del proyecto a ejecutar: [REDACTED]  
Amplicación (utilización de la energía): [REDACTED]

**6.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN:**

Potencia pico total (Wp):		Nº de Paneles		Potencia unitaria (W)	
Modelo:		Tipo:			
Fabricante:					
<b><u>BATERÍAS O ACUMULADORES ESTACIONARIOS</u></b>					
Capacidad de acumulación total en baterías C <sub>100</sub> (Ah):					
Nº de baterías ( vasos de 2V):					
Fabricante:		Modelo:			
<b><u>CARGADOR DE BATERÍAS</u></b>					
Capacidad del Cargador (Ah):		Tensión en continua (Vcc):			
Fabricante:		Modelo:			
<b><u>AEROGENERADORES</u></b>					
Potencia total de aerogeneradores (W):		Nº de aerogeneradores:			
Potencia unitaria de los aerogeneradores (W):		Fabricante:			
Modelo:					
Tipo de torre:		Altura de la Torre (m):			
<b><u>INVERSORES</u></b>					
Potencia total de inversores (W):		Nº de inversores:			
Potencia unitaria de los inversores (W):		Fabricante:			
Modelo: <b>ass</b>					
<b><u>REGULADORES</u></b>					
Potencia total de reguladores (A):		Nº de reguladores:			
Potencia unitaria de los reguladors (A):		Fabricante:			
Modelo:					
<b>PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (AÑOS):</b>					
<b>PERIODO DE GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN (AÑOS):</b>					
<b>DATOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN</b>					
Fecha de Inicio:					
Tiempo Estimado Ejecución:					
<b>7.- PRESUPUESTO TOTAL (sin IVA)</b>					
					EUROS
<b>8.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO (años)</b>					
<b>9.- INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA</b>					
					<b>SI/NO</b>
Murcia a      de      de 2003					
Firma y sello					

**DATOS ADICIONALES SOLICITADOS POR LA CARM.****1/ Instalación**

Producción energética anual  kWh

**2/ Económicos**

Presupuesto Total con IVA  Euros

Subvención solicitada  Euros

Producción energética anual  Euros siendo kWh: 0,13 €

**3/ Financieros**

Plazo amortización simple (con subv)  años

Plazo amortización simple (sin subv)  años

**4/ Beneficios Medioambientales**

tn CO2 evitadas/año

kg SO2 evitadas/año

kg NOx evitadas/año

Murcia a

de

de 2003

Firma y sello

pág. 3

**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN**

1. Los modelos de "Memoria Resumen", anexos III.1 y III.2, y Presupuesto, anexos IV.1 y IV.2. estarán disponibles en formato Excel, en la página Web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la dirección de Internet <http://www.carm.es/ctic> y en [www.argem.regionmurcia.net](http://www.argem.regionmurcia.net)
2. Tanto la "Memoria Resumen" como los "Modelos de Presupuesto" están integrados en un fichero.
3. Los modelos son totalmente compatibles con los modelos de IDAE.  
La CARM solicita alguna información adicional que debe adjuntarse en la petición.
4. Los datos deben escribirse en las zonas sombreadas, comenzando a la izquierda.
5. Todos los anexos se entregarán en formato "papel" junto con la solicitud de subvención debidamente cumplimentados.
6. En el registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a cada petición se le asignará un número de registro (por ejemplo, SP03SR...)
7. El peticionario enviará después a la DGIEM, el fichero Excel, que grabará con el nombre y número de registro anteriormente asignado (es decir, SP03SR...xls)
8. La dirección electrónica para el envío del citado fichero Excel (anexos III y IV), es la siguiente: [ayudas\\_er@carm.es](mailto:ayudas_er@carm.es)



## ANEXO V

## DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don/Dña .....  
 con DNI/NIF ....., en representación del Ayuntamiento de..... ,  
 CIF ....., habiendo presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones con destino a  
 la ejecución de proyectos sobre explotación de recursos energéticos renovables y de ahorro y eficiencia  
 energética, para el ejercicio 2003 (Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia,  
 Tecnología, Industria y Comercio).

**DECLARA:** (*Subrayar o cumplimentar la acción que proceda*)

- **No haber SOLICITADO** otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones, Organismos públicos o ante la Unión Europea.
- **Haber SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS las siguientes Ayudas**

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA <sup>(*)</sup>

....., a ..... de ..... 2003

Firma:

- (\*) Solicitada (S)  
 Solicitada y Concedida (S/C)  
 Solicitada, no concedida (S/NC)

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **272 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales con destino a la ejecución de actuaciones en materia de seguridad minera, para el ejercicio 2003.**

En ejercicio de las competencias de desarrollo legislativo que corresponden a esta Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, se ha estimado conveniente el establecimiento de una línea de ayudas públicas para fomentar las actuaciones encaminadas a la protección y la seguridad minera, así como de aquellas otras dirigidas a la eliminación de riesgos provocados por la actividad minera; y, con esta finalidad, se han previsto en la Sección 16 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2003, aprobado por Ley 14/2002, de 23 de diciembre, las correspondientes dotaciones presupuestarias.

Por su parte los artículos 62 y 63 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, exigen para la concesión de este tipo de subvenciones la aprobación, por Orden de la correspondiente Consejería, de las bases reguladoras de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y, en uso de la facultad que me atribuye el citado artículo 62 y el 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **DISPONGO**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de la presente Orden la regulación de las bases y de la convocatoria de ayudas, dentro del ejercicio económico de 2003, a favor de las Corporaciones Locales, con destino a actuaciones en materia de seguridad minera a las que se refiere el artículo 3.

#### **Artículo 2. Créditos presupuestarios.**

1. El crédito presupuestario con cargo al cual se concederán las ayudas reguladas en esta Orden será el siguiente:

Sección 16. Servicio 03. Programa 741 A «Ordenación y Fomento de la minería», Artículo 76 «A Corporaciones Locales», Subconcepto. 767.02 «Protección y seguridad minera» Consignación 30.051,00 Euros. Proyecto nº 21.025.

2. Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de la citada consignación presupuestaria, siempre que

se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

#### **Artículo 3. Proyectos subvencionables.**

Tendrán la consideración de proyectos subvencionables todas las actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la seguridad de las explotaciones mineras y la eliminación de riesgos provocados por la actividad minera.

#### **Artículo 4. Coste subvencionable.**

1. Se considerará coste subvencionable, sobre el que se calculará la subvención, aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (ingeniería, obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

2. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto o tasa pagado por el solicitante.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

f) Los honorarios de proyecto, en su caso.

g) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora de la seguridad relacionada con las explotaciones e instalaciones mineras.

#### **Artículo 5. Periodo subvencionable.**

El periodo subvencionable, en el que deberán ser realizadas las inversiones, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2003.

#### **Artículo 6. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la misma.

#### **Artículo 7. Cuantía de las ayudas e incompatibilidades.**

1. La cuantía de las ayudas para cada proyecto se fijará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8, sin que pueda superar el 50 % del coste subvencionable.

2. Las ayudas que se otorguen de conformidad con las presentes bases se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones públicas, siendo, sin embargo, incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto. En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será el del 70 % del coste subvencionable.

**Artículo 8. Criterios de otorgamiento de las ayudas.**

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Inversiones realizadas en la mejora de la seguridad de las explotaciones e instalaciones, que contribuyan a reducir los índices de frecuencia de accidentes.
- b) Viabilidad técnica y económica de la acción a desarrollar.
- c) Interés social del proyecto.
- d) Número de personas a que afecte el proyecto.
- e) Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica.
- f) Incidencia medioambiental del proyecto.

**Artículo 9.- Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia conforme al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico o Memoria técnica, según proceda, de las obras a realizar, en los que queden definidos, al menos, los siguientes aspectos: estado de la zona de actuación anterior a la ejecución de las obras, justificación de la actuación, definición de cada obra para la cual se solicita la subvención, localización exacta en coordenadas UTM de cada actuación sobre cartografía regional a escala 1/5000, planos de detalle de las obras, cálculos justificativos, medidas de protección y seguridad que se proyectan, presupuesto desglosado individual por actuación, presupuesto total de la obra, plazo de ejecución y cuantos otros datos sean de interés para una perfecta definición de las obras a realizar.

b) Estudio de seguridad y salud laboral o estudio básico de seguridad y salud laboral, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

c) Memoria descriptiva de las actividades que venga realizando el peticionario sobre protección y seguridad minera.

d) Declaración del peticionario por la que se manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea de esta Orden; o, en sus respectivos casos, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.

e) Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano municipal competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención, con indicación de su presupuesto.

f) Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativa de la existencia de crédito

suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez concedida la subvención.

g) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.

h) Código de cuenta cliente (C.C.C) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

**Artículo 10. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Nuevas Tecnologías s/n, Murcia, en el Registro General de la Consejería, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma calle Acisclo Díaz s/n, 30071 Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y el 31 de marzo de 2003.

3. Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

**Artículo 11. Comisión de evaluación.**

La evaluación de los expedientes corresponderá a una Comisión designada por el Director General de Industria, Energía y Minas e integrada por los siguientes miembros:

Un Técnico adscrito al Servicio de Minas.

Un Asesor Economista adscrito al Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador.

Un Asesor Jurídico adscrito al último de los citados Servicios.

**Artículo 12. Resolución.**

1. La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en un plazo que concluye el 30 de abril de 2003. Dicha Orden contendrá, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2. La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3. En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 de este artículo.

#### **Artículo 13. Pago de la ayuda.**

1. El pago de la ayuda se efectuará de una sola vez, previa justificación de la ejecución de la actuación subvencionada, que se presentará en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. De manera excepcional, podrá efectuarse el pago de la subvención con carácter anticipado a la ejecución y justificación de la actuación subvencionada, previa petición del interesado, suficientemente motivada, debiendo constar en el expediente el certificado sobre existencia de crédito referido en el artículo 9.f) de esta Orden.

#### **Artículo 14. Justificación.**

1. El inicio de la ejecución de la actuación deberá acreditarse en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden de concesión. Dicha acreditación se efectuará mediante la remisión del acuerdo en el que se adjudique la obra.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso con anterioridad al 1 de diciembre de 2003, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en el expediente. Dicha memoria ha de contener, como mínimo, los siguientes puntos:

a).-Características técnicas de la acción realizada con mención expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial.

b).-Identificación de la empresa suministradora de materiales y de los trabajos realizados.

c).-Declaración de puesta en marcha de la obra y/o instalaciones ejecutadas.

d).-Descripción, en su caso, de las instalaciones que hayan sido sustituidas.

3. Junto a la memoria citada, se deberán presentar las facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas, así como la certificación de obra, cuando proceda y los justificantes del pago de las mismas, además de certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. Cuando por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de justificación del gasto realizado y su pago, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Ciencia, Tecnología,

Industria y Comercio, antes del 15 de noviembre de 2003, la ampliación del mismo debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

#### **Artículo 15. Alteración de las condiciones de la ayuda.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podría dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse por Orden del Consejero, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención.

#### **Artículo 16. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 68, en relación con el número 2 del artículo 20, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones pactadas con el beneficiario con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

Los beneficiarios de las ayudas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60 y 69 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

**A N E X O**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA.**

Don/Doña..... con D.N.I. n.º ..... comparece en representación de (Corporación Local) ..... con N.I.F. nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en ..... Localidad.....Teléfono..... Fax.....

**EXPONE:**

Que a la vista de la Orden de 10 de enero de 2.003 (B.O.R.M. de .....), por la que se convoca la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con destino a la ejecución de actuaciones en materia de seguridad minera, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

**SOLICITA**

La concesión de una subvención por importe de ..... euros para la realización del Proyecto que a continuación se detalla:

**Descripción:**

Lugar de realización:

Fecha de realización:

Plan de financiación:

-Recursos propios.....	Euros.
-Subvención solicitada.....	Euros.
-Otras Subvenciones:.....	Euros.
- COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (sin IVA)....	Euros.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:** (marcar con una x los documentos que se aportan)

- Proyecto técnico o Memoria técnica, según proceda, de las obras a realizar, según artículo 9, punto 2 de la citada Orden.
- Estudio de seguridad y salud laboral o Estudio básico de seguridad y salud laboral, según corresponda de acuerdo al artículo 9, punto 2 de la citada Orden.
- Memoria descriptiva de las actividades que venga realizando el peticionario sobre protección y seguridad minera.
- Declaración del peticionario por la que se manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante cualquier Administraciones Pública, incluida la Unión Europea de esta Orden; o, en sus respectivos casos, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.
- Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano municipal competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención, con indicación de su presupuesto.
- Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal; o de acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención.
- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Entidad.
- Código cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

Murcia, a.....de.....de 2003

EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**273 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas que fomenten la ejecución de proyectos de reconversión de instalaciones y sistemas de producción térmica que consuman combustibles convencionales, para su funcionamiento con otros que disminuyan la emisión de dióxido de azufre y otros contaminantes atmosféricos, para el ejercicio 2003.**

En el ejercicio de las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución que en materia de energía le corresponden a esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto al artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía se estima conveniente la concesión de subvenciones para fomentar la utilización de los combustibles más limpios dentro del territorio regional en orden a la mejora del ambiente industrial y del sector energético.

En este marco, es oportuno fomentar la modificación de instalaciones y sistemas de producción térmica del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que utilizan combustibles convencionales para su funcionamiento por otros combustibles que disminuyan las emisiones de dióxido de azufre y otros contaminantes atmosféricos, así como la ejecución de proyectos piloto para desarrollar tecnologías industriales de combustión que reduzcan dichas emisiones. Con todo ello se conseguirá incidir en la diversificación energética, estimulando el ahorro de energía, la modernización y mejora de los sistemas de producción térmica, la reducción de costes, la inducción de inversiones, y una disminución de los contaminantes emitidos a nuestro medio ambiente.

Los artículos 62 y 63 Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, exigen para la concesión de este tipo de subvenciones la aprobación de las oportunas bases reguladoras por Orden de la Consejería competente en la correspondiente materia.

En virtud de las citadas competencia y en uso de la facultad que me otorga el citado artículo 62 y el 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por la Consejería de Ciencia, Tecnología,

Industria y Comercio, durante el año 2003, para fomentar la reconversión de instalaciones y sistemas de producción térmica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.

#### Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias a estas actuaciones serán los siguientes:

Sección 16, Servicio 03, Programa 722A «Planificación y Ordenación Industrial y Energética,» Artículo 77 «A empresas privadas». Subconcepto 777.00 «Reconversión a Gas Natural». Proyecto 21.018, «Reconversión a Gas Natural», 180.000,00 euros.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de expresado en el párrafo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

#### Artículo 3.- Proyectos subvencionables.

Tendrán la consideración de proyectos subvencionables:

1.- La modificación o cambio de instalaciones y sistemas de producción térmica cuyo funcionamiento sea con combustibles convencionales para su funcionamiento con otros que disminuyan la emisión de dióxido de azufre y otros contaminantes atmosféricos.

2.- La ejecución de proyectos piloto que desarrollen tecnologías industriales de transformación energética que reduzcan la emisión de contaminantes.

#### Artículo 4.- Coste subvencionable.

1.- Se considerará coste subvencionable, para calcular la cuantía de la subvención, aquella parte de la inversión en bienes tangibles (ingeniería, obra civil, equipos, montaje, instalaciones y seguimiento), que sea necesaria para alcanzar los objetivos previstos en la actuación.

2.- No se consideran subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I. V. A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por el solicitante.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan la finalidad de modificación o reconversión a gas natural.

#### Artículo 5.- Periodo subvencionable.

El periodo subvencionable, durante el que deberá realizarse la inversión, es el comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de octubre de 2003.

**Artículo 6.- Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a conceder con arreglo a la presente Orden las empresas privadas y los titulares de instalaciones y sistemas de producción térmica de uso colectivo para calefacción o de uso industrial, ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 1999 de 2 de diciembre.

2.- En el supuesto de tratarse de una empresa industrial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 21/ 1992, de 16 de julio, de Industria, deberá estar debidamente inscrita en el Registro Industrial. En todo caso, las instalaciones y sistemas de producción térmica, deberán cumplir la reglamentación técnica que les resulte de aplicación, e inscribirse en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Artículo 7 .- Cuantía de las subvenciones e incompatibilidades.**

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario y la naturaleza de la actividad, sin que su importe pueda ser superior al 40% del coste subvencionable de la inversión, y con un máximo de 30.050 euros.

2.- La obtención de las posibles subvenciones se entenderá sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de Administraciones Públicas, siendo, sin embargo incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto. En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será el 50 por 100 del coste subvencionable. El beneficiario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para este mismo fin, tanto al iniciarse el procedimiento administrativo como en cualquier momento en que ello se produzca.

3.- Estas ayudas están sometidas a los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 69/2001, de 2 de enero, de la Comisión Europea relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. de 13-01-2001).

4.- En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 100.000 euros, durante el periodo de tres años, para una misma entidad.

**Artículo 8.- Criterios de otorgamiento y valoración de las subvenciones.**

Para la concesión de las ayudas serán tenidos en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Orden de presentación
- b) Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica.
- c) Viabilidad técnica y económica de la acción a desarrollar.
- d) Tipo y gasto anual del combustible sustituido.
- e) Ahorro energético anual a obtener.
- f) Incidencia medioambiental.
- g) En el caso de ser empresas los solicitantes, haber aportado documentación acreditativa de la realización de la evaluación inicial de riesgos laborales, con arreglo a lo establecido en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 39/ 1997, de 17 de enero, que deberá haber sido realizada por entidad autorizada.

**Artículo 9.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo que figura en el Anexo a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2.- Los peticionarios presentarán, además, la siguiente documentación:

- a) Proyecto técnico o Memoria técnica, según proceda, de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones subvencionables.
- b) Fotocopia compulsada del N.I.F. o del C.I.F., según sea el solicitante persona física o jurídica, y en su caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.
- c) Fotocopia compulsada del Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica.
- d) Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza.
- e) Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones Públicas o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos.
- f) Declaración expresa de las ayudas recibidas, que en su caso, con el carácter de «mínimis» la empresa solicitante haya recibido durante los tres años anteriores al presente ejercicio, con expresión de la Administración o Ente Público Nacional o internacional concedente, tipo y cuantía de las mismas
- g) Memoria acreditativa de las actividades que venga realizando el peticionario y que correspondan a consumo de combustibles convencionales.
- h) Código cuenta cliente (C. C. C.), en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

**Artículo 10.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.**

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle

Nuevas Tecnologías s/n, Murcia, en el Registro General de la Consejería, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma calle Acisclo Díaz s/n, 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de la solicitud y de la documentación a que hace referencia este artículo, se iniciará el día de entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 30 de abril de 2003.

3.- Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

#### **Artículo 11. Comisión de evaluación.**

La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión designada por el Director General de Industria, Energía y Minas e integrada por los siguientes miembros:

Un Técnico propuesto por el Servicio de Planificación Industrial y Energética.

Un Asesor Economista propuesto por el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador.

Un Asesor Jurídico adscrito al último de los citados Servicios.

#### **Artículo 12. Resolución.**

1.- La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en un plazo que finalizará el 31 de mayo de 2003, debiéndose recoger en la misma que la concesión de ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 69/2001, de 12 de enero, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de mínimis» (D.O.C.E. de 13-01-2001) y, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 de este artículo.

#### **Artículo 13.- Pago de la subvención .**

1.- El pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez, previa la realización de la actividad subvencionada y su justificación documental, que se presentará ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2.- De manera excepcional, se podrá efectuar el pago de la subvención de forma anticipada a la ejecución y justificación de una acción o proyecto, previa petición del interesado, suficientemente motivada, y aportación de aval por la cuantía total de la subvención concedida.

#### **Artículo 14.- Justificación.**

1.- El inicio de la ejecución de la actuación deberá acreditarse en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden de concesión, mediante la remisión por el beneficiario de declaración expresa indicando la iniciación.

2.- Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso, con anterioridad al 1 de diciembre de 2003, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en el expediente, debiendo contener, en todo caso, las características técnicas de la acción realizada y de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud.

A dicha memoria se acompañarán las facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actuaciones subvencionadas, así como la certificación de obra, cuando proceda y los justificantes del pago de las mismas.

3.- En los supuestos de pago anticipado de la subvención, y cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación del gasto realizado y su pago, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio la ampliación del mismo, con anterioridad al 1 de diciembre de 2003, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

4.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá efectuar por sí misma o a través de los Organismos de Control, las inspecciones que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 21/ 1992 de 16 de Julio, de Industria.

#### **Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes

públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse por Orden del Consejero, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de su cuantía.

#### **Artículo 16.- Reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia anteriormente citado, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 17.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

1.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información les sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en los artículos 60, 69 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá efectuar por sí misma o a través de los Organismos de Control, las inspecciones que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 21/ 1992, de 16 de Julio, de Industria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PARA MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN TÉRMICA, PARA SU FUNCIONAMIENTO CON OTROS QUE DISMINUYAN LA EMISIÓN DE DIÓXIDO DE AZUFRE Y OTROS CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS PARA EL EJERCICIO 2003

Don/ Doña .....  
 con D. N. I. n.º ..... comparece en representación de (sí mismo, o empresa).....  
 con C.I.F. n.º ..... y con domicilio a efectos de notificación en c/..... Localidad.....  
 Teléfono ..... , Fax .....

## EXPONE:

Que a la vista de la Orden de 10 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas que fomenten la ejecución de proyectos de reconversión de instalaciones y sistemas de producción térmica que consuman combustibles convencionales para su funcionamiento por otros que disminuyan la emisión de dióxido de azufre y otros contaminantes atmosféricos.

Considerando reunir los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, y asumiendo todas las responsabilidades que pudiera derivarse del uso inadecuado de la misma.

## SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de ..... euros para la realización del proyecto que a continuación se detalla:

## Descripción:

Lugar de realización:

Fechas de realización:

Plan de Financiación:

- Recursos propios ..... Euros.
- Subvención que se solicita ..... Euros.
- Otras subvenciones públicas ..... Euros.
- Otras fuentes de financiación ..... Euros.
- Coste total de la inversión subvencionable ..... Euros.

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud, debidamente compulsada.
- Fotocopia del NIF/ CIF debidamente compulsada, en su caso.
- Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- Declaración de ayudas recibidas con el carácter de «mínimis» durante los tres años anteriores al presente ejercicio.
- Memoria descriptiva de las actividades que venga realizando el petitionerio.
- Ejemplar de proyecto de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones realizadas o a realizar.
- Declaración de haber justificado suficientemente los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas, en su caso, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico anterior de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

....., a..... de ..... de 2003

EL SOLICITANTE,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 34 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 34, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 8, de fecha 11 de enero de 2003.

En la página 470, en la relación de funcionarios que se corresponde con Pérez Guillén, José Ramón y Martínez Sáez, Catalina, se ha omitido el Centro destino que es el siguiente:

«CENTRO DESTINO: 16409, I.E.S. JIMÉNEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA».

En la misma página 470, en la relación de funcionarios que se corresponde con Ferrer Martínez, Bernarda, Giménez Fernández, Josefa y Medrano García, Dolores, se ha omitido el Centro destino que es el siguiente:

«CENTRO DESTINO: 16412, I.E.S. SAN ISIDORO (LOS DOLORES). CARTAGENA.»

### Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

#### 293 Resolución 1012/02, de 2 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Hinojosa Jiménez, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Electrónica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Electrónica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

#### RESUELVO

**Primero.-** Nombrar a D. Juan Hinojosa Jiménez con D.N.I. n.º 24238757-T, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 2 de diciembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena,  
**Juan Ramón Medina Precioso.**

### Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

#### 294 Resolución 988/02, de 25 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Victoriano Martínez Álvarez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

#### RESUELVO

**Primero.-** Nombrar a D. Victoriano Martínez Álvarez con D.N.I. número 01171971-Y, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 25 de noviembre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**229 Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.335/2002) contra la Orden resolutoria de 19 de septiembre de 2002, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 2002, por la que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, Dña. María Josefa Pérez Hernández ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 1.335/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 19 de septiembre de 2002, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 15 de octubre de 2001, sobre la plaza asignada en la especialidad de Educación Infantil en el «C.P. n.º 35» de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse

fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

#### Consejería de Educación y Cultura

**230 Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.335/2002) contra la Orden Resolutoria de 10 de septiembre de 2002, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 2002, por la que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Murcia, Doña María Ángeles Parra Costa, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.335/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 10 de septiembre de 2002, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 15 de octubre de 2001, sobre la plaza asignada en la especialidad de Educación Infantil en el «C.P. número 35» de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

## Consejería de Educación y Cultura

**231 Orden de 16 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se convocaron por Orden de 29 de mayo de 2002 a Municipios de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publica Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se convoca subvenciones a Municipios de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal durante el año 2002 (BORM n.º 153, de 4 de julio).

Con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, a petición de algunos Ayuntamientos beneficiarios de subvención, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de gobierno y de la Administración de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Establecer ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 30 de marzo de 2003.

En consecuencia, los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50 de 1 de marzo de 2000), quedan obligados a justificar a 30 de Marzo de 2003, la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo 11 de la Orden de Convocatoria:

a) Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Facturas justificativas de las adquisiciones realizadas aprobadas por el órgano municipal correspondientes (originales o fotocopias compulsadas).

c) Certificado de los números asignados a los títulos adquiridos en el registro-inventario de obras de la Biblioteca o Centro de lectura.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Educación y Cultura

**295 Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y a particulares e instituciones sin fin de lucro para inversiones en materia de Patrimonio Histórico durante el año 2002.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos así como a particulares e instituciones sin fin de lucro para inversiones en materia de Patrimonio Histórico durante el año dos mil dos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154 de 5 de julio de 2002).

El retraso en la resolución de expedientes, aconsejan otorgar a los beneficiarios un plazo razonable de justificación de las ayudas concedidas, ampliando para ello el plazo establecido en el artículo 10 de la Orden convocante. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Modificar parcialmente los apartados primero (1) y segundo (2) del artículo 10 de la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos así como a particulares e instituciones sin fin de lucro para inversiones en materia de Patrimonio Histórico durante el año dos mil dos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154 de 5 de julio de 2002), sustituyendo los plazos establecidos para la ejecución y justificación de actuaciones, por la siguiente frase: «El plazo para la realización y justificación de las actuaciones subvencionadas finalizará el 30 de junio del año 2003».

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. señor Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Educación y Cultura

**296 Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante el año 2002.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convoca subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante el año dos mil dos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154 de 5 de julio de 2002).

El retraso en la resolución de expedientes, aconsejan otorgar a los beneficiarios un plazo razonable de justificación de las ayudas concedidas, ampliando para ello el plazo establecido en el artículo 10 de la Orden convocante. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Modificar parcialmente los apartados primero (1) y segundo (2) del artículo 10 de la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convoca subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante el año dos mil dos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154 de 5 de julio de 2002), sustituyendo los plazos establecidos para la ejecución y justificación de actuaciones, por la siguiente frase: «El plazo para la realización y justificación de las actuaciones subvencionadas finalizará el 30 de junio del año 2003».

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. señor Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Presidencia

**79 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Hispano Andina.**

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 10 de diciembre de 2002, se clasifica como de Asistencia Social y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 30/0092 la Fundación Hispano Andina.

La Fundación, fue constituida por don Juan Bastidas de Haro, mediante escritura otorgada en Murcia ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete don Carlos Peñafiel de Río, el 30 de julio de 2002, con una dotación inicial de seis mil euros en efectivo metálico.

Tiene como fines, según establece el artículo 6 de sus estatutos los siguientes: «Otorgar apoyo, asistencia y formación a la inmigración andina ecuatoriana y a sus familias». «Fomentar la interacción o interrelación humanista, cultural, deportiva, etc. entre la Región de Murcia, España, Ecuador y los países Andinos». «Investigar la realidad social del inmigrante andino y ecuatoriano». «Rescatar, promover y difundir los valores autóctonos». «Planificar y desarrollar proyectos para el desarrollo del inmigrante como parte importante de la sociedad». «Procurar asesoramiento para el desarrollo de las comunidades migrantes».

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato integrado por los siguientes señores, con acepción de sus cargos, Presidente: don Juan Bastidas de Haro. Vicepresidente: don Javier Ponce Leiva. Secretario: don Miguel Franco Martínez. Vocales: don Manuel Herrera Ros, doña Francisca Muñoz Rodríguez, doña Encarnación María Bastidas Tudela y don Juan Tomás Frutos.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Murcia, 30 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

—

## Consejería de Educación y Cultura

**297 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras en distintos centros públicos de la Región.**

**Entidad adjudicadora.**

Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Números de expediente: MY07/02, MY14/02, y MY17/02.

**Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: de obras

Descripción del objeto:

Exp. MY07/02.- Obras de ampliación en el I.E.S. Ramón y Cajal de Murcia.

Exp. MY14/02.- Obras de ampliación en el I.E.S. Infanta Elena de Jumilla.

Exp. MY17/02.- Obras de ampliación de 2 aulas de infantil en el C.P. Virgen de las Huertas de Lorca.

**Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:**

Exp. MY07/02.- B.O.R.M., 27 de abril de 2002

Exp. MY14/02.- B.O.R.M., 27 de septiembre de 2002

Exp. MY17/02.- B.O.R.M., 27 de noviembre de 2002

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma:

Exp. MY07/02.- Concurso (Quedó desierto, por lo que se incrementó el presupuesto de licitación en el 10% permitido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad).

Exp. MY14/02.- Concurso

Exp. MY17/02.- Concurso

**Presupuesto base de licitación:** Importes totales:

Exp. MY07/02.- 309.704,86 Euros (Cantidad que incrementada en un 10% nos da el nuevo presupuesto base de licitación 340.675,34 Euros.)

Exp. MY14/02.- 600.790,41 Euros

Exp. MY17/02.- 167.362,00 Euros

**Adjudicación.**

Exp. MY07/02.-

Fecha: 18 de julio de 2002.

Contratista: URDEMA S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 340.000,00 Euros.

Exp. MY14/02.-

Fecha: 4 de noviembre de 2002

Contratista: Comuñas y Artemio, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 522.086,87 Euros

Exp. MY17/02.-

Fecha: 20 de diciembre de 2002

Contratista: Thader Tres, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 106.800,00 Euros

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Vicesecretario,  
**Guillermo Insa Martínez.**

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**226 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-47/02.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-47/02

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Trabajo

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la red de vigilancia de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 120.202,42 Euros.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.

b) Contratista: SIR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 110.548,00 Euros

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**225 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-59/02.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-59/02

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Colector general de pedanías de Caravaca de la Cruz, Río Argos.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 6.659.803,87 Euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 28 de octubre de 2002.
- b) Contratista: SARCO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.508.384,67 Euros

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

---

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente****228 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-88/02.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-88/02

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: ASISTENCIA TÉCNICA
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de la E.D.A.R. de Caravaca de la Cruz.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de Adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 474.996,80 Euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 12 de Diciembre de 2002.
- b) Contratista: COCETT, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 428.672,20 Euros

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente****224 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-77/02.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-77/02

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Trabajo
- b) Descripción del objeto: Diversas actuaciones complementarias para la interpretación de la naturaleza en el ámbito de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 166.241,92 Euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Cota Ambiental, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.100,00 Euros

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

---

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente****227 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-103/02.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-103/02

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: TRABAJO
- b) Descripción del objeto: Definición y edición gráfica de materiales de apoyo, promoción y difusión de

la red de espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 168.292,80 Euros.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: TROPA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 166.597,81 Euros

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento

#### 232 Corrección de errores.

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 5 de fecha 8 de enero de 2003 relativo a la Creación de una Relación de Consultores para la Asistencia Técnica del Programa de Ayuda denominado «Gestores de Exportación Compartidos» del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Donde dice: «Se ruega a los interesados remitan historial profesional y académico, antes del 16 de diciembre de 2002, a la siguiente dirección: ...»,

Debe decir «Se ruega a los interesados remitan historial profesional y académico, antes del 24 de enero de 2003, a la siguiente dirección: ...»

Murcia, 9 de enero de 2003.—Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

#### 298 Anuncio de información pública relativo al proyecto de Nueva Industria, en La Aljorra-Cartagena (Murcia), con el número de expediente 3102AM8596, a solicitud de General Electric Plastics, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 a) y c) del Real Decreto 1.254/1999, por el que se

aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete a información pública el proyecto de Nueva Industria y Estudio de Seguridad de la factoría de General Electric Plastics, S.L., ubicada en carretera de Cartagena-Alhama, kilómetro 13, La Aljorra, término municipal de Cartagena, Murcia; con el número de expediente 3102AM8596, a solicitud de General Electric Plastics, S.L.

Lo que se hace público para conocimiento general, estando la información correspondiente al proyecto y Estudio de Seguridad, a disposición de los posibles interesados, en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., Murcia.

Murcia, 21 de noviembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### 80 Proyecto de recuperación de Fondos del Canal del Estacio en La Manga del Mar Menor y el Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto, trámite de información pública.

En relación con el Proyecto de recuperación de Fondos del Canal del Estacio en La Manga del Mar Menor y el Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto, que incluye documentos de ampliación de datos y de subsanación de datos del Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública durante el plazo de treinta días a tenor del R.D. 1.131/1988, Reglamento que desarrolla el R.D. 1.302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, y en cumplimiento a lo que establece la Ley 1/1995 en su anexo I, punto 2.10.e).

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se pueda examinar dicha documentación en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza Santoña, número 6, de la ciudad de Murcia, 1.ª planta de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Concluido este trámite se realizará, a los solos efectos ambientales, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine en su caso las condiciones en que deban ser ejecutadas las obras contenidas en el proyecto.

Murcia a 17 de diciembre de 2002.—El Director General de Transportes, **Gregorio Alburquerque Ros**.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **289 Proyecto de división de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial Los Urrutias.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el veintinueve de noviembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de división de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial Los Urrutias, presentado por Promociones Peñalver Garcerán.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

### Murcia

#### **217 Notificación. Responsabilidad Patrimonial, expediente 162/98-R.P.**

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 25 de septiembre de 2002 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña María Fernanda Rull Segura (expediente 162/98-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a doña María Fernanda Rull Segura por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de

Murcia de fecha 25 de septiembre de 2002 relativo al expediente con número de referencias 162/98-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 7 de enero de 2003.—El Alcalde.

### Murcia

#### **218 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 687/2002.- D. Juan Antonio Morales Illán.

Construir vivienda unifamiliar en Camino Torre Caradoc y Carril de Los Caverneras, en Barrio del Progreso, en Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

### Murcia

#### **222 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a

continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 8.973/2002.- D. José María Robles Arroyo.

Construir vivienda unifamiliar en Senda de Los Garres, en San Benito, en Murcia

Murcia, 10 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 223 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 6.457/2002.- D. Sergio Oliva Sánchez.

Construir vivienda unifamiliar en Vereda de Muñoz, en El Esparragal, en Murcia

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 280 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5.781/2002.- D. Antonio Belmonte Gálvez.

Construir vivienda unifamiliar en Carril del Fraile, de Las Canales, en Los Dolores, en Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 281 Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 4 de septiembre de 2002 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Rafael Esteban Martínez (Exp: 61/02-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a D. Rafael Esteban Martínez por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 4 de septiembre de 2002 relativo al expediente con número de referencias 61/02-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Alcalde.

## Murcia

### 282 Anuncio para la licitación de contrato de obras (expte. 943/2002).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 943/2002

**2. Objeto del contrato.** a) Descripción: «Acondicionamiento exterior del centro municipal polivalente en San Antón (Murcia)». B) lugar de

ejecución: Murcia. C) plazo de ejecución (meses): Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.** a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ciento once mil novecientos cincuenta y seis euros (111.956,00 €).

**5. Garantía provisional:** 2.239,12 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340. Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.** a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil). b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones. c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.** a) Lugar: indicado en el apartado 6. b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación. c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:** [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Secretario General Acctal.

Murcia

**283 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.047/2002).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 1.047/2002.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Ampliación centro social de mayores San José Obrero-El Raal (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: El Raal.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ciento treinta y ocho mil doscientos euros (138.200,00 €).

**5. Garantía provisional:** 2.764,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968-35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968-21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:** [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es).

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Secretario General accidental.

Murcia

**288 Aprobación inicial del plan especial de equipamiento estructurante del sector NG, en carretera de El Palmar (Cocheras Latbus).**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 9 de noviembre de 2001, el proyecto de Plan Especial de Equipamiento

Estructurante del Sector NG, en Carretera de El Palmar (Cocheras Latbus), se somete a información pública, una vez han sido subsanadas por la promotora del expediente las deficiencias señaladas en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de diciembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Ojós

### 52 Presupuesto general de este Ayuntamiento para 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2002, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público el resumen por capítulos:

#### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

- I.-Impuestos directos, 87.328,53 euros.
- II.-Impuestos indirectos, 14.613,13 euros.
- III.-Tasas y otros ingresos, 71.278,88 euros.
- IV.-Transferencias corrientes, 242.236,92 euros.
- V.-Ingresos patrimoniales, 9.015,18 euros.

##### B) Operaciones de capital:

- VII.-Transferencias de capital, 377.246,97 euros.
- Total presupuesto de ingresos, 801.719,61 euros.**

#### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes:

- I.-Gastos de personal, 108.876,57 euros.
- II.-Gastos en bienes corrientes y servicios, 200.910,86 euros.
- IV.-Transferencias corrientes, 64.469,72 euros.

##### B) Operaciones de capital:

- VI.-Inversiones reales, 427.462,46 euros.

**Total presupuesto de gastos, 801.719,61 euros.**

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer contra el mismo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ojós, 3 de enero de 2003.—Bartolomé Bermejo Aráez.

## Pliego

### 290 Aprobación inicial programa de actuación y proyecto de reparcelación U.A. N.º 2 NN.SS. de Pliego (MU).

Aprobado inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentados por todos los propietarios para la ejecución por actuación integrada mediante el sistema de concertación directa de la UA nº. 2 de las NN.SS. de Planeamiento de Pliego, se exponen al público dicho Programa y Proyecto, con el expediente administrativo que se instruye al efecto, por plazo de veinte días hábiles, conforme establece Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por Ley 2/2002, de 10 de mayo, en su artículo 173.3, a fin de que durante dicho plazo puede ser examinado por cualquier persona interesada y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se expone al público el texto del Convenio urbanístico propuesto por todos los propietarios de la Actuación.

E igualmente se entenderá cumplido el trámite de información pública a los efectos de inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad Previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 04 de julio, con la publicación de este acuerdo.

Pliego, 10 de enero de 2003.—El Alcalde, Juan Guillén González.

## Pliego

### 291 Aprobar lista de admitidos y excluidos para una plaza de Operario.

Decreto de la Alcaldía.

Sobre lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal y fecha de examen del concurso para proveer una plaza Operario, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la

provisión en propiedad de una plaza de Operario, encuadrada en la plantilla de funcionarios, mediante concurso, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 105 de fecha 8 de mayo de 2002,

**HE RESUELTO:**

A.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos:

Admitidos:

- Todos.

1.- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ.

Excluidos:

- Ninguno.

B.-La composición del Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Juan Guillén González.

Suplente: D. Salvador Fernández Bautista.

Secretario:

Titular: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

Vocal representante Comunidad Autónoma:

Titular: D. Juan Antonio Contreras Ruiz.

Suplente: D. Bernardino Lozano Gomariz.

Vocal representante profesorado oficial:

Titular: D. Antonio Angel Ortega Jiménez

Suplente: D. Francisco Espejo Fernández.

Vocal Arquitecto Técnico Municipal:

Titular: D. Antonio Botía García.

C.- El Tribunal se reunirá a los efectos de valoración de méritos, en la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, el próximo día 04 de Febrero de 2003, a las 10 horas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes establecidos.

Pliego, 10 de enero de 2003.—El Alcalde, Juan Guillén González.—Ante mí, el Secretario, Antonio López Oliver.

Totana

**50 Aprobación definitiva del expediente número 23 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2002.**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente número 23 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio 2002 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito,

sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

**Presupuesto Ayuntamiento de Totana****GASTOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Crédito definitivo</b>
I	5.074.606,58
II	5.822.287,95
III	318.074,87
IV	3.004.374,83
VI	17.126.659,74
VII	1.270.490,01
VIII	12.020,24
IX	3.347.780,21
<b>TOTAL</b>	<b>35.976.294,43</b>

**INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Previsión definitiva</b>
I	3.927.224,52
II	841.879,73
III	3.752.437,81
IV	5.768.900,06
V	457.001,49
VI	788.743,19
VII	11.376.799,81
VIII	3.005.319,75
IX	6.057.988,07
<b>TOTAL</b>	<b>35.976.294,43</b>

Totana a 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

**221 Información pública. Expediente I.P. 8/02.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada a este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P. 8/02, declaración de interés público, para Instalación de Centro de Logística del Transporte y Centro de Exposición, Reparación y Venta de Camiones, sita en Dip. Ñorica, Partido de Los Charcos, El Saladar, promovida por D. Pedro Sánchez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de diciembre de 2002.—Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Pantano de la Cierva». Mula.

### 278 Convocando a Junta General Extraordinaria.

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva y en cumplimiento de las ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de febrero de 2003, a las 12:30 horas en primera y única convocatoria, en el Teatro Lope de Vega de Mula, bajo el siguiente:

#### Orden del día

Punto Primero: Propuesta de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos.

Mula, 13 de enero de 2003.—El Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.

Comunidad de Regantes «La Jaira», de Abanilla

### 113 Convocatoria a junta general ordinaria.

Don Pascual Riquelme Saurín, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas», de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de enero de 2003, a las 10 horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el local de la Encomienda, calle Encomienda, s/n, de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al segundo semestre del año 2002.

3.º Presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas», para el año 2003.

4.º Informe del Presidente.

5.º Admisión de nuevos socios.

6.º Establecer una derrama, para el mantenimiento de la Comunidad.

7.º Aprobación, si procede, del enganche del embalse grande para Contiendas.

8.º Aprobación, si procede, del cabezal de filtrado para Contiendas.

9.º Aprobación, si procede, de la unificación de la Comunidad de Regantes «El Porvenir-Jaira Contiendas».

10.º Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 19 de diciembre de 2002.—El Presidente de la Comunidad.

### Extravío de título

#### 47 Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de doña Regina López Borja. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 23 de septiembre de 2002.—La interesada, Regina López Borja.

### Heredamiento de Agua de la Acequia de Ulea

#### 292 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario a celebrar el domingo día 2 de febrero de 2003.

Por la presente se convoca a todos los componentes de este Heredamiento al Juntamento General Extraordinario a celebrar en el Salón de Actos del Ayuntamiento (edificio de Servicio Sociales; calle Heredia Spínola, n.º 3), el domingo día dos de febrero próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### Orden del día

1.º Lectura del acta del Juntamento General anterior, celebrado el 29 de julio de 2001.

2.º Rendición cuentas al 31 de diciembre de 2002 y su aprobación si la merece y adopción de acuerdo sobre repartos a girar.

3.º Disolución del Heredamiento para su constitución en Comunidad de Regantes.

Ulea, 31 de diciembre de 2002.—El Presidente Ejecutivo, José Moreno Yepes.